



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°³⁵¹.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 4278097, Documento N° 8415188-2025, que contiene la petición presentada por los herederos de la ex-servidora que en vida fue doña **Carmen Hilda ESPINOZA de PAREDES**, esposo supérstite **Hipólito PAREDES CANSINO** y hijos supérstites **Luis Alberto PAREDES ESPINOZA**, **María Elena PAREDES ESPINOZA** y **Carmen Genoveva PAREDES ESPINOZA**, quienes solicitan se les otorgue el derecho que le asistía a su progenitora antes referida, reconocida en la Resolución Administrativa N° 209-2020-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 28 de febrero del 2020, dispuesta Decreto de Urgencia N° 105-2001;



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 209-2020-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 28 de febrero del 2020, en el tercer artículo. – se Reconoce a doña **Carmen Hilda ESPINOZA de PAREDES**, ex servidor Cesante de la Gerencia Regional de Salud Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales un Crédito ascendiente a la suma de: **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 31/100 SOLES (S/. 3,285.31)**, por concepto de devengados por aplicación de la diferencia de la Bonificación Personal del 30% dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, por el periodo comprendido del 01 de setiembre del 2001 al 31 de diciembre del 2019, monto al cual se le ha descontado los pagos efectuados por disposición del Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF remuneraciones que no se hicieron efectivas en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal;



Que, de acuerdo a la Superintendencia Nacional de los Registro Público de la Oficina Registral XII SEDE AREQUIPA – OFICINA REGISTRAL AREQUIPA.

N° partida 11589683.

INSCRIPCIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA

REGISTRO DE SUCESION INTESTADA

RUBRO: CAUSANTE Y SUS HEREDEROS

A00001

SUCESION INTESTADA DEFINITIVA:

por acta protocolizada N° 242, del 22/08/2024 (...) se declaró el fallecimiento intestado de **Carmen Hilda ESPINOZA de PAREDES**, identificada con D.N.I. N° 29249939, quien falleció en la ciudad de Arequipa el 01 de julio del 2024; teniendo como lugar de fallecimiento y ultimo domicilio la ciudad de Arequipa, declarándose como herederos a **HIPÓLITO PAREDES CANSINO EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y a **LUIS ALBERTO MOISÉS PAREDES ESPINOZA**, **MARÍA ELENA YOVANNA PAREDES ESPINOZA** y **CARMEN GENOVEVA PAREDES ESPINOZA**, EN SU CONDICIÓN DE HIJOS DE LA CAUSANTE, ASÍ CONSTA AMPLIAMENTE DE LA REFERIDA ACTA:

//..

Que, con Expediente N° 0840-2017-0-0401-JR-LA-10, dio origen la **RESOLUCIÓN N° 17** de fecha 28 de mayo del 2025;

(...)

RESUELVO:

1. **DECLARAR la SUCESIÓN PROCESAL de doña CARMEN HILDA ESPINOZA DE PAREDES, quien queda reemplazado por sus sucesores HIPÓLITO PAREDES CANSINO en su calidad de cónyuge supérstite; LUIS ALBERTO MOISES PAREDES ESPINOZA; MARÍA ELENA YOVANNA PAREDES ESPINOZA Y CARMEN GENOVEVA PAREDES ESPINOZA en calidad de hijos.** 2. En mérito a la copia del DNI y a los documentos que anteceden, téngase por APERSONADOS al proceso a HIPÓLITO PAREDES CANSINO; LUIS ALBERTO MOISES PAREDES ESPINOZA; MARÍA ELENA YOVANNA PAREDES ESPINOZA Y CARMEN GENOVEVA PAREDES ESPINOZA.



Estando a lo solicitado por los recurrentes, y en vista que la Resolución Administrativa N° 209-2020-GRA/ GRS/GR-OERRHH, de fecha 28 de febrero del 2020, no fue ejecutada en ninguna de sus partes y ha sido emitido por la demandada con anterioridad al fallecimiento del demandante;

Que, con Oficio N° 392-2025-GRA/GRS/GR-OEA, de fecha 17 de junio del 2025, que forma parte del presente expediente, emitida por el Director de la Oficina de Asesoría Legal, quien reitera el cumplimiento de lo dispuesto por el Juez del Décimo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en su Resolución N° 17, de fecha 28 de mayo del 2025, Declarando la Sucesión Procesal a sus sucesores;



Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 3285 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando, al Informe de Situación Actual N° 211-2025-GRA/ GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el coordinador de Registro y Legajos de Personal y la Liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y a lo visado por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de los hijos HEREDEROS de la que en vida fue doña Carmen Hilda ESPINOZA de PAREDES, quien tenía el Cargo de Técnico en Nutrición, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 31/100 SOLES (S/. 3,285.31), por concepto Devengados del 01 de setiembre del 2001 al 31 de diciembre del 2019, siendo otorgados a favor de los herederos de la siguiente forma:

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 351-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

- Al esposo supérstite de la titular en un 50% (S/. 1,642.66) más el 25% (S/. 410.66) del monto total reconocido, a don **Hipólito PAREDES CANSINO**, identificado con D.N.I. N° 29249940, la suma de: **DOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 53/100 SOLES (S/. 2,053.32)**.
- Al hijo supérstite de la titular en un 25% del monto total reconocido, a don **Luis Alberto PAREDES ESPINOZA**, identificado con D.N.I. N° 29401570, la suma de: **CUATROCIENTOS DIEZ CON 66/100 SOLES (S/. 410.66)**.
- A la hija supérstite de la titular en un 25% del monto total reconocido, a don **María Elena PAREDES ESPINOZA**, identificado con D.N.I. N° 29388534, la suma de: **CUATROCIENTOS DIEZ CON 66/100 SOLES (S/. 410.66)**.
- A la hija supérstite de la titular en un 25% del monto total reconocido, a don **Carmen Genoveva PAREDES ESPINOZA**, identificado con D.N.I. N° 29388535, la suma de: **CUATROCIENTOS DIEZ CON 67/100 SOLES (S/. 410.67)**.



Artículo Tercero. - Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 209-2020-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 28 de febrero del 2020, por razones expuestas en la parte resolutive de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Quinto. - Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Décimo Juzgado de Trabajo Especializado en la Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... *Trece* (13.....)

del mes de..... *Agosto* del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HMQQ/AGRZ.

005 Resolución Herederos Decreto de Urgencia N° 105-2001

